

DECRETO por el que se deberá inscribir en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Defensores de la Patria 1846-1848 y Batallón de San Patricio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CAMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION I, DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Inscribase en letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Defensores de la Patria 1846-1848 y Batallón de San Patricio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Facúltese a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para organizar la ceremonia alusiva a Defensores de la Patria 1846-1848 y Batallón de San Patricio.

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 29 de abril de 1999.- **María Mercedes Maciel Ortiz**, Presidenta.- **Agapito Hernández Oaxaca**, Secretario.- **América Soto López**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Francisco Labastida Ochoa**.- Rúbrica.